

Distr.
LIMITADA

A/C.2/48/L.11/Rev.1
23 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

SEGUNDA COMISION
Tema 96 del programa

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACION Y EL DESARROLLO

Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Colombia*, China, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia: proyecto de resolución revisado

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/176, de 22 de diciembre de 1992, relativa a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebrará en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994,

Recordando asimismo las resoluciones del Consejo Económico y Social 1989/91, de 26 de julio de 1989, 1991/93, de 26 de julio de 1991, 1992/37, de 30 de julio de 1992, y 1993/4, de 12 de febrero de 1993,

Reconociendo la importancia de las cuestiones relativas a la población en el contexto del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, así como la necesidad de ocuparse de esas cuestiones teniendo en cuenta su relación particular con el desarrollo,

Tomando nota del informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo relativo a su segundo período de sesiones¹,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

¹ E/1993/69.

Destacando la importancia de llevar a cabo un proceso preparatorio intergubernamental completo para el éxito ulterior de la Conferencia,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la marcha de los preparativos para la Conferencia² y del esbozo anotado del informe del documento final de la Conferencia, que figura en la adición³;

2. Hace suya plenamente la resolución 1993/76 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1993, relativa a los preparativos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

3. Decide que el Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se convierta en órgano subsidiario de la Asamblea General, sin perjuicio de los arreglos actuales de participación en la Conferencia y su proceso preparatorio;

4. Expresa su reconocimiento a los Estados y organizaciones por las contribuciones extrapresupuestarias que han aportado hasta el momento a los tres fondos fiduciarios que se han establecido para apoyar las actividades preparatorias, incluidas las actividades nacionales, así como para respaldar la participación en la Conferencia y en su proceso preparatorio de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, y pide a todos los Estados y organizaciones que puedan hacerlo que aporten contribuciones adicionales a esos fondos fiduciarios;

5. Pide al Secretario General de la Conferencia que, al preparar el proyecto de documento final de la Conferencia, tenga presentes las opiniones expresadas por las delegaciones y grupos de delegaciones en relación con el esbozo anotado, incluidos los puntos de vista manifestados en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General;

6. Pide además al Secretario General de la Conferencia que, en reconocimiento de la importancia que tienen las conferencias regionales y subregionales sobre población para los preparativos de la Conferencia, presente al Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones un informe con un resumen de los resultados de esas conferencias;

7. Pide asimismo al Secretario General de la Conferencia que convoque, en el marco de los recursos existentes consultas oficiosas en la Sede de las Naciones Unidas antes del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio, para intercambiar opiniones como medida previa a las negociaciones sobre el proyecto de documento final de la Conferencia;

8. Reafirma la importancia de la participación y las aportaciones de las organizaciones no gubernamentales en el proceso preparatorio y en la propia Conferencia, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 1993/4 del Consejo Económico y Social;

² A/48/430.

³ A/48/430/Add.1.

9. Subraya la importancia particular de aplicar medidas inmediatas para divulgar ampliamente los objetivos de la Conferencia y las cuestiones que habrán de examinarse en ella;

10. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en consulta permanente con el Secretario General de la conferencia, vele por la aplicación de la presente resolución;

11. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo".
